

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 135 -2018/SGEN/RENIEC

Lima, 24 OCT. 2018

VISTOS:

Las Resoluciones Jefaturales N° 163-2010/JNAC/RENIEC (05MAR2010) y N° 118-2018/JNAC/RENIEC (17OCT2018), de la Jefatura Nacional; los Memorandos N° 000774-2018/GRI/RENIEC (18JUN2018), N° 001079-2018/GRI/RENIEC (08AGO2018) y N° 001181-2018/GRI/RENIEC (24AGO2018), la Gerencia de Registros de Identificación; los Informes N° 000360-2018/GRI/SGPI/RENIEC (12JUN2018) y N° 000478-2018/GRI/SGPI/RENIEC (06AGO2018), de la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación; el Memorando N° 003069-2018/GPP/RENIEC (13AGO2018), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000228-2018/GPP/SGRM/RENIEC (13AGO2018), de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000165-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (21AGO2018) y el Informe N° 001743-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (12SET2018), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001943-2018/GAJ/RENIEC (21AGO2018) y la Hoja de Elevación N° 000481-2018/GAJ/RENIEC (12SET2018), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDOS:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es el organismo encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como registrar los nacimientos, matrimonios, defunciones y los actos referidos a la capacidad y al estado civil;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno; así como las normas que disten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que el artículo 2° y 26° de la Ley N° 26497. Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establecen que la institución desarrolla técnicas y procedimientos automatizados que permitan el manejo integrado y eficaz de la información que mantiene en sus registros, así como que el Documento Nacional de Identidad es público, personal, intransferible, constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, constituye también el único título de derecho al sufragio de la persona a cuyo favor ha sido otorgado;

Que el artículo 178 y 179 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Jefatural 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), establece que la Gerencia de Registros de Identificación, es el órgano de línea encargado de conducir los procesos de identificación, modificar el estado civil, evaluar, depurar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y tiene entre sus funciones emitir el Documento Nacional de Identidad - DNI;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 163-2010/JNAC/RENIEC (05MAR2010), se aprobó los Manuales de Especificaciones Técnicas MET-200-GRI/SGPI/001 "Documento Nacional de Identidad del Mayor de edad", segunda versión, correspondiente a las personas naturales a partir de los 17 años de edad y MET-201-GRI/SGPI/002 "Documento Nacional de Identidad del Menor de edad", segunda versión, correspondiente a las personas naturales menores de 17 años de edad; a efectos de asegurar que los DNI impresos cumplan con los estándares establecidos, evitando la posibilidad de que se presenten afectaciones en el tamaño, textura y color;

Que resulta necesario evaluar los mencionados documentos normativos, a fin de mantener estandarizada la información de los aspectos técnicos, operativos y administrativos relacionados al ámbito registral en cumplimiento de sus objetivos funcionales, acorde con lo dispuesto en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los documentos Normativos del RENIEC", sexta versión;

Que en ese contexto, mediante los Memorandos del Visto, la Gerencia de Registros de Identificación remitió a la Gerencia de Planificación y Presupuesto los Informes emitidos por la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación, en los cuales se solicitó la actualización de los Manuales de Especificaciones Técnicas MET-200-GRI/SGPI/001 "Documento Nacional de Identidad del Mayor de Edad", segunda versión y MET-201-GRI/SGPI/002 "Documento Nacional de Identidad del Menor de Edad", segunda versión, a su tercera versión;

Que mediante el Informe del Visto, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señaló su conformidad respecto a los proyectos de Manuales de Especificaciones Técnicas MET-200-GRI/SGPI/001 "Documento Nacional de Identidad del Mayor de edad", tercera versión y MET-201-GRI/SGPI/002 "Documento Nacional de Identidad del Menor de edad", tercera versión, propuestos por la Gerencia de Registros de Identificación, y recomendó que se remita el mencionado informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de proseguir con la aprobación de los citados manuales;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que los proyectos de Manuales de Especificaciones Técnicas MET-200-GRI/SGPI/001 "Documento Nacional de Identidad del Mayor de Edad", tercera versión y MET-201-GRI/SGPI/002 "Documento Nacional de Identidad del Menor de Edad", tercera versión, propuestos por la Gerencia de Registros de Identificación, presentan la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación mediante Resolución Secretarial, señalando que previamente deberá emitirse el acto resolutivo que deje sin efecto la segunda versión de ambos documentos normativos que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 163-2010/JNAC/RENIEC (05MAR2010);

Que mediante la Resolución Jefatural N° 118-2018/JNAC/RENIEC (17OCT2018), se dejó sin efecto los Manuales de Especificaciones Técnicas MET-200-GRI/SGPI/001 "Documento Nacional de Identidad Mayor de edad", segunda versión y MET-201-GRI/SGPI/002 "Documento Nacional de Identidad Menor de edad", segunda versión;

Estando a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 15-2018-JNAC/RENIEC (06FEB2018) y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y modificado en parte por la Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los siguientes documentos normativos pertenecientes a la Gerencia de Registros de Identificación:

- Manual de Especificaciones Técnicas MET-200-GRI/SGPI/001 "Documento Nacional de Identidad del Mayor de Edad", tercera versión.
- Manual de Especificaciones Técnicas MET-201-GRI/SGPI/002 "Documento Nacional de Identidad del Menor de Edad", tercera versión.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Registros de Identificación el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial y a la Gerencia de Imagen Institucional su publicación en el portal institucional <http://www.reniec.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/jcl/fdu